MARCO LEGAL	El artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017. Como el aporte mínimo exigido a la entidad sin ánimo de lucro es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y puede hacerse en dinero o en especie, no se configura la excepción a la competencia prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017; en consecuencia, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece para este caso es el PROCESO COMPETITIVO del artículo 4 del mismo decreto. Los presentes estudios se elaboran en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE VALPARAISO
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS / COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
PRESUPUESTO	**VALOR TOTAL CONVENIO:** **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($266.464.429,80)** **APORTES DEL MUNICIPIO:** **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($239.281.429,80)** **APORTE MÍNIMO DE LA ESAL:** **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000)**
FECHA	05 DE NOVIEMBRE DE 2026
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN – PROCESO COMPETITIVO (ARTÍCULO 4 DECRETO 092 DE 2017)

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Aspectos Generales

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Por otra parte, para facilitar el desarrollo de nuestro andamiaje y específicamente para ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 333 de la constitución política de Colombia establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial: así mismo, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Le corresponde al alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes, de igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por lo anterior, la Alcaldía de Valparaíso, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro

contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales; dando igualmente observancia a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política"*.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

1.1 ASPECTOS ESPECIFICOS – JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona.

Es de resaltar que el Municipio, se caracteriza por implementar estrategias deportivas, las cuales, se pretende que año tras año, se conviertan en importantes eventos de sano esparcimiento, resaltando la identidad deportiva de nuestro municipio, en donde no solo se busca la práctica de un deporte, sino que esta actividad se entrelaza con vivencia e intercambio culturales entre la población general, que hacen de las distintas disciplinas deportivas, generando cambios en las rutinas de los deportistas, contribuyendo al mejoramiento de las relaciones interpersonales y creando nuevas aspiraciones.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y así mismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte obliga a formar personalidades, líderes, capaces de interactuar con respeto y de igual manera la solución de situaciones inesperadas.

El plan de desarrollo Municipal contempla las metas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a fomentar el interés y motivación de niños, niñas y adolescentes y jóvenes por realizar actividad física y practicar deportes, entre otras. Bajo este contexto, ha establecido metas y productos:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL META CUATRENIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Corresponde a los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos a partir de las clases donde se practica la actividad física, la recreación y/o el deporte.	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	Número	500	COORDINACION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
Dentro del marco de los planes, programas y proyectos de la entidad se entregan diferentes incentivos a los integrantes del sistema nacional deportes y a los participantes o deportistas éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, además de apoyar financieramente la realización e implementación de los mismos.	Artículos deportivos entregados	Número	400	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Construcción y dotación de un parque recreo-deportivo que contiene zona de juegos infantiles, área de gimnasio, pista de trote, bebederos y demás equipamientos destinados a la recreación y el deporte al aire libre.	Parque recreo-deportivo construido y dotado	Número	1	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Mantenimiento de la infraestructura deportiva competencia de las Entidades Territoriales. Garantizar las condiciones de funcionalidad del escenario deportivo, mejoramiento en pintura recuperación de implementación deportiva, mejoramiento de condiciones de cerramiento, funcionalidad de los servicios públicos, recuperación de mobiliario, mantenimiento de las zonas de juego).	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva	Número	4	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Ahora bien, respecto del sector cultura relaciones las siguientes metas:

Corresponde a los estímulos económicos entregados a los actores del sector artístico y cultural, entre ellos el sector del teatro, del cine, de las artes, de la literatura y el libro, de la música y al programa de salas concertadas con el fin de dar un impulso a la práctica y circulación del trabajo del sector cultural, permitiendo fortalecer el desarrollo y acceso a la cultura al público en general.	Estímulos otorgados	Número	23	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con libreros y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Número	40	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con libreros y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Número	40	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Con fundamento en lo anterior, la administración municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios con el apoyo de la Coordinación de Educación, Cultura y Deporte, formuló el proyecto de inversión denominado radicado con código BPIN 202600000002843, dentro del cual se contempla la realización de la Copa Navideña 2026, para atender la falta de espacios de integración deportiva, recreativa y de sano aprovechamiento del tiempo libre de las diferentes comunidades del municipio y contribuir a la integración, la cohesión deportiva y la inclusión de la población urbana y rural.

El Municipio pretende abarcar con el presente proceso el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

Que en razón a lo anterior, en el Municipio de Valparaíso se hace necesario, crear estos espacios tan importantes hacia la integración comunitaria, especialmente a la participación de la familia, donde se incentiven Programas sociales, Culturales, recreativos y deportivos, en pro de construir tejido social en el territorio, promoviendo la práctica de actividades sanas y saludables para el disfrute al máximo de la convivencia en familia; dándosele cumplimiento de esta manera al Plan de Desarrollo.

La alcaldía de Valparaíso Caquetá aporta a la Construcción de Paz desde la transformación de un contexto local que trasciende a un contexto global que construye un intercambio multinivel, a través

de la experiencia cotidiana de la gente en el municipio, su comunidad, y a todas aquellas personas que hacen y viven los diferentes festivales culturales tradicionales del municipio. Es por ello que la Administración Municipal, considera importante continuar con la realización de eventos deportivos que años tras año reúne a las familias y atrae el turismo.

El Municipio, la coordinación de Deporte y Cultura, apoya y coordina la celebración de las diferentes fiestas tradicionales, culturales, recreativas y deportivas para el año 2026.

Para la vigencia 2026, la Copa Navideña se plantea como un torneo de microfútbol (fútbol de salón) en las ramas masculina y femenina, con categorías libre, recreativa, senior de 40 años y más, juvenil, prejuvenil, infantil y preinfantil, que se desarrollará principalmente en los polideportivos del CIC y La Estrella, con equipos del casco urbano y de la zona rural. El presupuesto contempla la dotación de uniformes, zapatillas y balones para los equipos participantes, el servicio de juzgamiento, la premiación (trofeos, copas e incentivos), la logística de sonido, energía de respaldo y tablero de marcación, la alimentación e hidratación de participantes, un encuentro de hinchadas y la transmisión de la inauguración y la final por medios digitales.

Además del componente competitivo, el convenio incluye un componente formativo con capacitaciones teórico-prácticas en juzgamiento de microfútbol, en metodología del entrenamiento deportivo para entrenadores, monitores y directores técnicos, y en periodismo deportivo, con el fin de dejar capacidad instalada en el municipio para la organización de futuros eventos y de que la inversión no se agote en la realización del torneo.

Es por esto por lo que el Municipio requiere realizar un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el Objeto de la presente contratación

Inversión	**X**	**Funcionamiento**	
Programa		**Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte**	
Estrategia		**Por una transformación cultural y deportiva**	
BPIM	202600000002843		

Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar a una **ESAL** que cuente no solo con la capacidad jurídica para hacerlo, sino con los requisitos de idoneidad establecidos y compromiso, requiriéndose experiencia en la organización y logística de eventos deportivos o recreativos.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado Colombiano, la Constitución y la Ley le han otorgado competencias precisas para garantizar el desarrollo local, dentro de las que se encuentran el deber de prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento social de sus habitantes (Artículo 311 de la Constitución Política). En ese mismo sentido, el artículo 366 constitucional, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y consagra como objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades insatisfechas.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017. Como el aporte mínimo exigido a la entidad sin ánimo de lucro es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y puede hacerse en dinero o en especie, no se configura la excepción a la competencia prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017; en consecuencia, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece para este caso es el PROCESO COMPETITIVO del artículo 4 del mismo decreto. Los presentes estudios se elaboran en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	El convenio resultante del presente proceso será un convenio de asociación de los previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuya entidad sin ánimo de lucro asociada se seleccionará mediante el proceso competitivo del artículo 4 del mismo decreto, por ser el aporte mínimo exigido inferior al 30% del valor total del convenio.
FUNDAMENTO LEGAL:	El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*", la Ley 489 de 1998, incorpora en su artículo 96 el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptando una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de la entidades públicas ya existentes, que puedan ser llevadas a cabo con el fin ejecutar actividades atribuidas a entidades estatales.

Este tipo convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES**.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.(...).

Es de Asociación porque el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." (Subrayado nuestro).

Que, para dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad adelantará un proceso competitivo entre entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que la apoyen en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, por tratarse de un convenio de asociación en el que la ESAL compromete un aporte mínimo, en dinero o en especie, equivalente al 10,20% del valor total del convenio, es decir, inferior al 30% que exige la norma para prescindir de la competencia.

Que de acuerdo al decreto 092 del 2017 en su artículo 2 indica textualmente...

(...) " *Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
c) *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo

	esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. (...)" (...) *"Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.* *La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. (...)"* En tal sentido, la ESAL con la que se busca aunar esfuerzos para cumplir con el objeto deberá contar no solo con los recursos para desarrollar el convenio, sino con la capacidad operativa para cumplir con eficacia las metas establecidas; su experiencia en la organización de eventos deportivos y recreativos, y los parámetros claros que se fijan en estos estudios para el desarrollo del objeto, permiten esperar una ejecución eficaz y con ahorro en los aspectos logísticos propios del torneo. De otra parte, la suscripción del presente convenio beneficia a la administración y al erario, por cuanto la ESAL aporta un porcentaje mínimo del valor total del convenio con sus propios recursos, con lo cual se optimizan los recursos del ente territorial, y se trata de entidades con experiencia en este tipo de actividades. Esta es la justificación legal que faculta a la entidad territorial para celebrar convenios de asociación con ESAL que cumplan los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE	**<u>Del orden constitucional</u>**

SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	*Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".* *Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* *Artículo 311. "Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* **Del orden legal** La Ley 136 en su Artículo 3°, numeral 7 (Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.) establece: *"Artículo 3o. Funciones de los Municipios "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional."* "(...) **Del orden regulatorio**

Decreto 092 de 2017

(...) *"Artículo 2° Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y Estas *Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.* (...)".

Artículo 3° Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Optimización de recursos públicos

Es indispensable que la ESAL cuente con reconocida experiencia e idoneidad y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar el objeto del convenio, pues dicha experiencia y capacidad es un elemento de idoneidad que permite minimizar los riesgos y tener efectividad en el manejo de los recursos; garantizando que los mismos se destinen a las actividades contempladas y previstas a ejecutar a través del convenio.

Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios.

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, la administración municipal de Valparaíso Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para la celebración del convenio de asociación cuyo objeto consiste en " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**"; con una ESAL con experiencia en la ejecución de logísticas con entidades territoriales; previas las siguientes consideraciones:

- Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales se busca promover las manifestaciones deportivas y el derecho a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre de la población del Municipio de Valparaíso, Caquetá.
- Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto C-422 de 2026 (radicado de salida 2_2026_04_28_004370 del 28 de abril de 2026), precisó que el Decreto 092 de 2017 no prohíbe celebrar convenios de asociación en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor del convenio o realice aportes en especie, pero que en esos eventos la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo para seleccionarla. Como en este proceso el aporte mínimo exigido equivale al 10,20% del valor total del convenio y puede hacerse en especie, el Municipio de Valparaíso adelantará el proceso competitivo, publicando los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación con los que comparará las ofertas.

El convenio tampoco comporta una relación conmutativa. Los bienes y servicios que se financian con los aportes no constituyen una contraprestación a favor del Municipio, sino que se destinan a los deportistas, equipos, entrenadores, jueces y a la comunidad que participa en la Copa Navideña; la entidad sin ánimo de lucro organiza y ejecuta el torneo con autonomía técnica y administrativa, compromete recursos propios para el mismo fin, y la intervención del Municipio se limita a la supervisión y a verificar que los recursos se apliquen a las actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo, sin impartir instrucciones precisas sobre la forma de ejecutar el objeto.

3. **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES

La ASOCIACIÓN deberá garantizar la ejecución de lo que se obliga **en virtud del convenio de asociación, debe prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los bienes y servicios de conformidad a lo establecido por la entidad**, el proyecto se desarrollará en la modalidad convenio según Decreto 092 de 2017.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APORTES.

FICHA TECNICA					
item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO	Unidades	263	$135.000	$35.505.000

	(IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)				
2	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría infantil, compuesta por CAMISETA. EN TELA MICROFIBRA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, PANTALONETA EN TELA MICROFIBRA ; MEDIAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Las pantalonetas deben de llevar logo del municipio y número - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	105	$110.000	$11.550.000
3	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS , tela galleta o sub africa deben ser imitaciones a los uniformes de Ligas profesionales, destinados a la zona rural del municipio Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor	Unidades	35	$95.000	$3.325.000

	CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)				
4	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario 1. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 157 partidos en la disciplina de fútbol de salón masculino femenino, categoría libre o unica, recreativa, infantil, preinfantil y juvenil y senior mayores de 40 años, incluye 05 finales con jueces del colegio de arbitros	Global	1	$17.180.000	$17.180.000
5	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario, con un juez y un planillero de la región que realice el juzgamiento.	Unidades	33	$40.000	$1.320.000
6	Entrega de indumentaria deportiva zapatillas para la disciplina de microfútbol tallas variadas con suela en goma como apoyo al fomento deportivo a niños, niñas y adolescentes.	Unidades	105	$195.000	$20.475.000
7	Incentivo para los 105 niños y niñas divididos en 13 equipos participantes concernientes a refrigerio tipo hamburguesa compuesta por dos tajadas de pan, proteína animal, verduras empacadas y entregadas en el lugar indicado, además de una medalla para los 105 participantes a full color con motivos al torneo con logos institucionales.	Incentivos	13	$600.000	$7.800.000
8	Trofeo columnas con figura según disciplina, y puesto en el podium base triangular, letrero en sublimación , full color, o como disponga el supervisor del contrato.	Unidades	32	$250.000	$8.000.000
9	Alquiler de sonido para la inauguración del evento y final del evento deportivo compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Unidades	2	$2.400.000	$4.800.000
10	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de fútbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	Unidades	10	$360.000	$3.600.000
11	BONO QUE SERÁ ENTREGADO AL EQUIPO GANADOR: El valor neto de cada estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de Valparaiso Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, RETEICA y demás impuestos a que haya lugar) del torneo. entregados de la siguiente forma de	Global	1	$23.360.000	$23.360.000

	acuerdo al número de equipos inscritos por categorías campeón Masculino categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Masculino categoría recreativa $584.000 campeón Masculino categoría libre $4.088.000 sub campeón Masculino categoría libre $584.000 campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $4.088.000 sub campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $584.000 campeón femenina categoría libre $4.088.000 sub campeón femenina categoría libre $584.000 campeón Femenina categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Femenina categoría recreativa $584.000				
12	Servicio de personal temporal de narrador y comentarista deportivo con amplia experiencia que hayan participado en eventos nacionales e internacionales en canales de televisión y/o plataformas reconocidas a nivel nacional, los cuales deben de estar afiliados a la ACORD, los cuales deben de narrar y comentar los partidos de la final de la Copa Navideña en las ramas y categorías libre femenino, recreativo femenino, libre masculino, recreativo masculino, senior de 40 años y + infantil y preinfantil, prejuvenil incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje en caso de necesitarlo	Unidades	2	$4.900.000	$9.800.000
13	PENDÓN Y PASA CALLE diseño e impresión de pendón publicitario tipo banner alusivo a la actividad deportiva decembrinas, el cual contará con un diseño con logos de la administración e imágenes a full color, con impresión digital de 3 mts x 1 mts .- El diseño es aprobado por el supervisor. y de 2 metros por 2 metros de ancho	Unidades	2	$500.000	$1.000.000
14	Tablero Deportivo de 120x80 cms 9 dígitos de 20 cms El tiempo se acciona por un control inalámbrico con un alcance de 3 metros, El puntaje se controla por medio de una botonera inalámbrica con un alcance de 200 metros con proteccion para intemperie	Unidad	1	$7.400.000	$7.400.000
15	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente	Global	1	$6.000.000	$6.000.000

	alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE, Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VAYA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.				
16	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Transmisión en directo de la inauguración y final del campeonato por medios alternativos y/o digitales. Incluye mínimo 03 cámaras de video equipos de cómputo y / o transmisión.	Partidos	2	$3.000.000	$6.000.000
17	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Adecuación de set de transmisión con Silla, mesa para narradores y decoración con elementos representativos del municipio y un Monitor para la revisión de jugadas polémicas.	Global	1	$2.100.000	$2.100.000
18	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Prestación del servicio de un (1) coordinador responsable de la organización, coordinación y manejo general del evento deportivo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales: Realizar la coordinación general del torneo. Liderar el proceso de sorteo de los equipos participantes. Establecer y organizar la programación de los partidos. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros deportivos. Anunciar la programación y los partidos a los equipos participantes y demás personas involucradas en el evento. Realizar las demás actividades relacionadas con la organización y buen desarrollo del torneo, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato. Las fechas, horarios y lugar de ejecución del servicio serán definidos conforme a la programación del evento y las indicaciones del supervisor del convenio.	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
19	Capacitación, formación y actualización en juzgamiento de microfútbol (Futsal) para el	Días	2	$2.500.000	$5.000.000

	desarrollo de la Copa Navideña. Teórico y práctico,				
20	Capacitación, actualización pedagógica y formación teórico y práctico en metodología del entrenamiento deportivo en microfútbol/fútbol de salón para entrenadores, monitores y directores técnicos, deportistas y población deportiva en general.	Días	2	$2.500.000	$5.000.000
21	Desarrollo de un taller formativo teórico-práctico orientado a dotar a los participantes de herramientas técnicas, conceptuales y operativas en el área del periodismo deportivo. El programa abordará la evolución histórica de la disciplina, la estructuración y roles dentro de una transmisión en vivo, el manejo técnico de equipos de audio, las técnicas de locución y la comprensión del Ciclo Olímpico Global con énfasis en el continente americano.	Días	2	$3.500.000	$7.000.000
22	Suministro de Indumentaria Deportiva para Encuentro de Hinchadas (América vs. Nacional): Incluye 40 juegos de uniformes completos (20 Kit América + 20 Kit Nacional), cada uno compuesto por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante , PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS	Unidades	40	$135.000	$5.400.000
23	Alimentación para los participantes (jugadores y acompañantes) del evento deportivo América vs. Nacional compuesto almuerzo plato típico de la región compuesto por porción de papa y / o yuca de 30 a 40 gramos, proteína (carne de res o cerdo asada tipo mamona o al barril aliñada, asada y servida en el lugar del evento deportivo por 450 gramos cada porción, incluye platos o bolsa aluminizada, servido y organización del lugar incluye bebida fría	Platos	150	$30.000	$4.500.000
24	Alquiler de sonido para amenizar el evento deportivo de hinchas América vs. Nacional compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Global	1	$2.400.000	$2.400.000
25	Kit de Capacitación Pedagógica Deportivo: Incluye tula deportiva con logo del municipio, libreta de apuntes, esfero, escarapela para el participante; puesto en el Municipio de Valparaíso, Caquetá.	Kit	100	$100.000	$10.000.000
26	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Logística para el partido de hinchas América vs. Nacional con bengalas de colores que se iniciarán en espacio abierto campo de fútbol, hidratación, 4 pacas de agua, limpieza antes y después del evento, adecuación del escenario	Unidad	1	$1.653.000	$1.653.000

	deportivo en corte del cesped y delineación de la cancha, puesta de mallas.				
27	Copa réplica del fútbol colombiano semeja la plata y el bronce en materiales de alta calidad	Unidades	2	$500.000	$1.000.000
28	Alimentación para los asistentes registrados a las capacitaciones compuesto almuerzo,Y/o cena por Caldo de Carne o Pollo, Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada , 1 bebida (jugo de frutas en agua)y desayuno bandeja con cereal o farinaceo (arroz)150 gr, proteínas animal 150 gramos o huevos al gusto , arepa o pan, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). o tamal de 250 gramos mínimo 03 proteínas, arroz, papa, verduras para los participantes de las actividades deportiva	Unidad	150	$30.000	$4.500.000
29	REFRIGERIOS: Opción 1: Sándwich clásico Producto sólido: Sándwich de jamón y queso pan tajado Bebida: Jugo en caja (lulo, tropical, piña, mora o maracuyá). Opción 2: dos Empanada de pollo o carne Producto sólido: Empanada de pollo o carne con papa (tamaño estándar). Bebida: Avena o jugo en caja.	Unidades	200	$14.000	$2.800.000
30	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Juzgamiento del partido de hinchas América vs. Nacional compuesto por 3 jueces con la indumentaria acorde al evento	Global	1	$480.000	$480.000
31	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Servicio de cafetería, hidratación con agua fría en las diferentes capacitaciones que se realizarán en el marco de la Copa Navideña este debe de contar con insumos (café, azúcar, agua, palitos batidores, pocillos, vasos etc para 200 participantes	Unidades	3	$400.000	$1.200.000
32	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Coordinador logístico, responsable del evento deportivo, para garantizar las actividades programadas	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
33	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alojamiento y alimentación de los formadores cama sencilla, con baño, ducha, televisor por cable.	Noches	3	$230.000	$690.000
34	Balón de fútbol de salón construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	Unidades	119	$230.000	$27.370.000
35	Balón de fútbol de salón profesional • Circunferencia: 60 62 cm. • Peso: 430-450	Unidades	12	$360.000	$4.320.000

	gramos. • Rebote máximo: 30 cm, ideal para control en espacios reducidos. • paneles: Proporcionan estabilidad y precisión en el juego.				
36	MALLA PARA MICROFÚTBOL TIPO CABAÑA Material nylon 100 % calibre No. 5	Unidades	5	$370.000	$1.850.000
37	BALÓN DE FÚTBOL profesional N° 5: peso 410 a 450 circunferencia 68 a 70 cm rebote 125 a 155 cm cumple especificaciones técnicas de la FIFA, Tecnología thermohc, técnicamente laminado, vuelo con precisión en distancias y velocidad. Máxima suavidad, trayectoria predecible y que haya sido el balón oficial aprobado por la Dimayor.	Unidades	7	$390.000	$2.730.000
38	Bomba de inflar balones construcción en PVC color negra, con aguja metálica.	Unidades	4	$74.107,45	$296.429,80
39	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Uniformes para los jueces que hacen parte de la terna arbitral compuesto por buzo, pantaloneta con bolsillo y medias negras	Unidades	6	$260.000	$1.560.000
40	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Realizar, entregar y contar con un plan de contingencia en el desarrollo de los diferentes eventos que se desarrollan en el marco de la Copa Navideña 2026	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
				APORTE MUNICIPIO	$239.281.429,80
				APORTE MÍNIMO ESAL (ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40)	$27.183.000
				VALOR TOTAL CONVENIO	$266.464.429,80

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
90	14	16	03	Servicios de promoción de eventos deportivos

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente convenio se ejecutará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución estimado para el desarrollo del objeto del convenio es de hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Este plazo se contará a partir de la legalización, previa aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal el pago de las de las tasas y estampillas establecidas departamental y municipal, y acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y correspondiente aprobación de la garantía única por parte de la Alcaldía del Municipio de Valparaíso Caquetá.

8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, el pago de las de las tasas y estampillas establecidas departamental y municipal, acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y correspondiente aprobación de la garantía única por parte de la Alcaldía del Municipio de Valparaíso Caquetá.

9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses para efectuar la liquidación de manera bilateral y de dos (02) meses de forma unilateral, estos contados al día siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Obligaciones corresponden a lo siguiente:

10.1. CONJUNTAS.

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Este compromiso se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN.

a) Previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, presentar las hojas de vida del equipo de trabajo para revisión y aprobación de la supervisión del contrato. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los estudios previos que dieron origen al presente convenio.
b) Adelantar todo el trámite técnico, logístico, y administrativo para la lograr la realización de los eventos deportivos y culturales objeto del presente convenio.
c) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
d) Elaborar el Plan de Inversión de los recursos para la ejecución de las actividades de este convenio.
e) Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en la cual se manejarán de manera exclusiva los aportes realizados por el Municipio.
f) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas, contratos, cuentas de cobro u otros con base en los cuales se ejecuten los aportes, exigiendo a los proveedores que la actividad económica señalada en el RUT sea concordante con el bien, obra o servicio a requerir.
g) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
h) Invertir los recursos en únicamente los conceptos de gastos señalados en el convenio.
i) Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar.
j) El asociado se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del convenio si a ello hay lugar.
k) ASOCIACIÓN se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
l) La ASOCIACIÓN debe garantizar que los recursos desembolsados por parte del Municipio sean destinados para uso exclusivo del cumplimiento del objeto contractual.
m) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

a) Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad técnica y sanitaria vigente, conforme a las siguientes especificaciones:

item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	263	$135.000	$35.505.000
2	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría infantil, compuesta por CAMISETA. EN TELA MICROFIBRA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, PANTALONETA EN TELA MICROFIBRA ; MEDIAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Las pantalonetas deben de llevar logo del municipio y número - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	105	$110.000	$11.550.000
3	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS , tela galleta o sub africa deben ser imitaciones a los uniformes de Ligas profesionales, destinados a la zona rural del municipio Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO.	Unidades	35	$95.000	$3.325.000

	- Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)				
4	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario 1. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 157 partidos en la disciplina de fútbol de salón masculino femenino, categoría libre o unica, recreativa, infantil, preinfantil y juvenil y senior mayores de 40 años, incluye 05 finales con jueces del colegio de arbitros	Global	1	$17.180.000	$17.180.000
5	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario, con un juez y un planillero de la región que realice el juzgamiento.	Unidades	33	$40.000	$1.320.000
6	Entrega de indumentaria deportiva zapatillas para la disciplina de microfútbol tallas variadas con suela en goma como apoyo al fomento deportivo a niños, niñas y adolescentes.	Unidades	105	$195.000	$20.475.000
7	Incentivo para los 105 niños y niñas divididos en 13 equipos participantes concernientes a refrigerio tipo hamburguesa compuesta por dos tajadas de pan, proteína animal, verduras empacadas y entregadas en el lugar indicado, además de una medalla para los 105 participantes a full color con motivos al torneo con logos institucionales.	Incentivos	13	$600.000	$7.800.000
8	Trofeo columnas con figura según disciplina, y puesto en el podium base triangular, letrero en sublimación , full color, o como disponga el supervisor del contrato.	Unidades	32	$250.000	$8.000.000
9	Alquiler de sonido para la inauguración del evento y final del evento deportivo compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Unidades	2	$2.400.000	$4.800.000
10	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de fútbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	Unidades	10	$360.000	$3.600.000
11	BONO QUE SERÁ ENTREGADO AL EQUIPO GANADOR: El valor neto de cada estímulo económico corresponderá al valor total menos	Global	1	$23.360.000	$23.360.000

	gravámenes aplicables en el municipio de Valparaiso Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, RETEICA y demás impuestos a que haya lugar) del torneo. entregados de la siguiente forma de acuerdo al número de equipos inscritos por categorías campeón Masculino categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Masculino categoría recreativa $584.000 campeón Masculino categoría libre $4.088.000 sub campeón Masculino categoría libre $584.000 campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $4.088.000 sub campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $584.000 campeón femenina categoría libre $4.088.000 sub campeón femenina categoría libre $584.000 campeón Femenina categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Femenina categoría recreativa $584.000				
12	Servicio de personal temporal de narrador y comentarista deportivo con amplia experiencia que hayan participado en eventos nacionales e internacionales en canales de televisión y/o plataformas reconocidas a nivel nacional, los cuales deben de estar afiliados a la ACORD, los cuales deben de narrar y comentar los partidos de la final de la Copa Navideña en las ramas y categorías libre femenino, recreativo femenino, libre masculino, recreativo masculino, senior de 40 años y + infantil y preinfantil, prejuvenil incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje en caso de necesitarlo	Unidades	2	$4.900.000	$9.800.000
13	PENDÓN Y PASA CALLE diseño e impresión de pendón publicitario tipo banner alusivo a la actividad deportiva decembrinas, el cual contará con un diseño con logos de la administración e imágenes a full color, con impresión digital de 3 mts x 1 mts .- El diseño es aprobado por el supervisor. y de 2 metros por 2 metros de ancho	Unidades	2	$500.000	$1.000.000
14	Tablero Deportivo de 120x80 cms 9 dígitos de 20 cms El tiempo se acciona por un control inalámbrico con un alcance de 3 metros, El puntaje se controla por medio de una botonera inalámbrica con un alcance de 200 metros con proteccion para intemperie	Unidad	1	$7.400.000	$7.400.000
15	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de	Global	1	$6.000.000	$6.000.000

	potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE, Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VAYA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.				
16	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Transmisión en directo de la inauguración y final del campeonato por medios alternativos y/o digitales. Incluye mínimo 03 cámaras de video equipos de cómputo y / o transmisión.	Partidos	2	$3.000.000	$6.000.000
17	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Adecuación de set de transmisión con Silla, mesa para narradores y decoración con elementos representativos del municipio y un Monitor para la revisión de jugadas polémicas.	Global	1	$2.100.000	$2.100.000
18	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Prestación del servicio de un (1) coordinador responsable de la organización, coordinación y manejo general del evento deportivo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales: Realizar la coordinación general del torneo. Liderar el proceso de sorteo de los equipos participantes. Establecer y organizar la programación de los partidos. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros deportivos. Anunciar la programación y los partidos a los equipos participantes y demás personas involucradas en el evento. Realizar las demás actividades relacionadas con la organización y buen desarrollo del torneo, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato. Las fechas, horarios y lugar de ejecución del servicio serán definidos conforme a la programación del evento y las indicaciones del supervisor del convenio.	Global	1	$3.000.000	$3.000.000

19	Capacitación, formación y actualización en juzgamiento de microfútbol (Futsal) para el desarrollo de la Copa Navideña. Teórico y práctico,	Días	2	$2.500.000	$5.000.000
20	Capacitación, actualización pedagógica y formación teórico y práctico en metodología del entrenamiento deportivo en microfútbol/fútbol de salón para entrenadores, monitores y directores técnicos, deportistas y población deportiva en general.	Días	2	$2.500.000	$5.000.000
21	Desarrollo de un taller formativo teórico-práctico orientado a dotar a los participantes de herramientas técnicas, conceptuales y operativas en el área del periodismo deportivo. El programa abordará la evolución histórica de la disciplina, la estructuración y roles dentro de una transmisión en vivo, el manejo técnico de equipos de audio, las técnicas de locución y la comprensión del Ciclo Olímpico Global con énfasis en el continente americano.	Días	2	$3.500.000	$7.000.000
22	Suministro de Indumentaria Deportiva para Encuentro de Hinchadas (América vs. Nacional): Incluye 40 juegos de uniformes completos (20 Kit América + 20 Kit Nacional), cada uno compuesto por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante , PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS	Unidades	40	$135.000	$5.400.000
23	Alimentación para los participantes (jugadores y acompañantes) del evento deportivo América vs. Nacional compuesto almuerzo plato típico de la región compuesto por porción de papa y / o yuca de 30 a 40 gramos, proteína (carne de res o cerdo asada tipo mamona o al barril aliñada, asada y servida en el lugar del evento deportivo por 450 gramos cada porción, incluye platos o bolsa aluminizada, servido y organización del lugar incluye bebida fría	Platos	150	$30.000	$4.500.000
24	Alquiler de sonido para amenizar el evento deportivo de hinchas América vs. Nacional compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Global	1	$2.400.000	$2.400.000
25	Kit de Capacitación Pedagógica Deportivo: Incluye tula deportiva con logo del municipio, libreta de apuntes, esfero, escarapela para el participante; puesto en el Municipio de Valparaíso, Caquetá.	Kit	100	$100.000	$10.000.000
26	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Logística para el partido de hinchas América vs. Nacional con bengalas de colores que se iniciarán en espacio abierto campo de fútbol, hidratación, 4 pacas de agua, limpieza antes y después del evento, adecuación del escenario deportivo en	Unidad	1	$1.653.000	$1.653.000

	corte del cesped y delineación de la cancha, puesta de mallas.				
27	Copa réplica del fútbol colombiano semeja la plata y el bronce en materiales de alta calidad	Unidades	2	$500.000	$1.000.000
28	Alimentación para los asistentes registrados a las capacitaciones compuesto almuerzo,Y/o cena por Caldo de Carne o Pollo, Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada , 1 bebida (jugo de frutas en agua)y desayuno bandeja con cereal o farinaceo (arroz)150 gr, proteínas animal 150 gramos o huevos al gusto , arepa o pan, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). o tamal de 250 gramos mínimo 03 proteínas, arroz, papa, verduras para los participantes de las actividades deportiva	Unidad	150	$30.000	$4.500.000
29	REFRIGERIOS: Opción 1: Sándwich clásico Producto sólido: Sándwich de jamón y queso pan tajado Bebida: Jugo en caja (lulo, tropical, piña, mora o maracuyá). Opción 2: dos Empanada de pollo o carne Producto sólido: Empanada de pollo o carne con papa (tamaño estándar). Bebida: Avena o jugo en caja.	Unidades	200	$14.000	$2.800.000
30	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Juzgamiento del partido de hinchas América vs. Nacional compuesto por 3 jueces con la indumentaria acorde al evento	Global	1	$480.000	$480.000
31	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Servicio de cafetería, hidratación con agua fría en las diferentes capacitaciones que se realizarán en el marco de la Copa Navideña este debe de contar con insumos (café, azúcar, agua, palitos batidores, pocillos, vasos etc para 200 participantes	Unidades	3	$400.000	$1.200.000
32	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Coordinador logístico, responsable del evento deportivo, para garantizar las actividades programadas	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
33	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alojamiento y alimentación de los formadores cama sencilla, con baño, ducha, televisor por cable.	Noches	3	$230.000	$690.000
34	Balón de fútbol de salón construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	Unidades	119	$230.000	$27.370.000
35	Balón de fútbol de salón profesional • Circunferencia: 60 62 cm. • Peso: 430-450 gramos. • Rebote máximo: 30 cm, ideal para	Unidades	12	$360.000	$4.320.000

	control en espacios reducidos. • paneles: Proporcionan estabilidad y precisión en el juego.				
36	MALLA PARA MICROFÚTBOL TIPO CABAÑA Material nylon 100 % calibre No. 5	Unidades	5	$370.000	$1.850.000
37	BALÓN DE FÚTBOL profesional N° 5: peso 410 a 450 circunferencia 68 a 70 cm rebote 125 a 155 cm cumple especificaciones técnicas de la FIFA, Tecnología thermohc, técnicamente laminado, vuelo con precisión en distancias y velocidad. Máxima suavidad, trayectoria predecible y que haya sido el balón oficial aprobado por la Dimayor.	Unidades	7	$390.000	$2.730.000
38	Bomba de inflar balones construcción en PVC color negra, con aguja metálica.	Unidades	4	$74.107,45	$296.429,80
39	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Uniformes para los jueces que hacen parte de la terna arbitral compuesto por buzo, pantaloneta con bolsillo y medias negras	Unidades	6	$260.000	$1.560.000
40	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Realizar, entregar y contar con un plan de contingencia en el desarrollo de los diferentes eventos que se desarrollan en el marco de la Copa Navideña 2026	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
				APORTE MUNICIPIO	$239.281.429,80
				APORTE MÍNIMO ESAL (ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40)	$27.183.000
				VALOR TOTAL CONVENIO	$266.464.429,80

b) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de EL MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.

c) Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio.

d) Se compromete a cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el gobierno nacional o las entidades descentralizadas.

e) Presentar informes debidamente soportados de cada una de las actividades, descripción ejecutiva de las actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia. El registro fotográfico deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado.

f) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio en cada una de las actividades generales y especiales que se realicen.

g) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.

h) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.

i) Entregar los uniformes, zapatillas, balones e incentivos a los beneficiarios finales mediante planillas o actas de entrega que contengan nombre, documento de identidad, equipo o vereda y firma de quien recibe.

j) Entregar los bonos de estímulo económico a los equipos campeones y subcampeones de cada categoría mediante acta suscrita por el delegado o capitán del equipo, con los soportes de las retenciones y gravámenes aplicados.

k) Entregar al Municipio, mediante acta y para su ingreso al almacén municipal, los elementos de carácter devolutivo que queden instalados o al servicio de los escenarios deportivos públicos (tablero deportivo, mallas y bombas de inflar), a fin de asegurar su uso comunitario posterior.

l) Garantizar que las capacitaciones en juzgamiento, metodología del entrenamiento y periodismo deportivo se realicen con formadores idóneos, y aportar las listas de asistencia, el contenido temático desarrollado y el registro fotográfico de cada jornada.

m) Acreditar la ejecución de los aportes a su cargo (ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del presupuesto y los adicionales que haya ofrecido) con facturas, comprobantes de egreso, actas de entrega y registro fotográfico, en los términos de su oferta.

n) Coordinar con el supervisor la programación de partidos, escenarios y horarios, y contar con el plan de contingencia y los permisos que exija la normativa vigente para eventos con afluencia de público.

10.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Entregar a la ASOCIACIÓN al inicio de la ejecución la información con que se cuenta para la ejecución del programa.

b. Prestar la colaboración institucional que se requiera para la ejecución del programa y que no implique erogación de recursos adicionales a los que se pactaron.

c. Participar en la medición y evaluación de indicadores.

d. Hacer los desembolsos de aportes en la forma pactada.

e. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

f. Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.

g. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

III. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

3.1. CONDICIÓN GENERAL.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad atendiendo el desarrollo de los siguientes requisitos:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple / No cumple

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA. En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro-ESAL- nacionales.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Valparaíso verificará que el objeto social de la ESAL interesada en el desarrollo del presente objeto de contratación, tenga relación con impulsar programas y actividades de interés público, relacionada con la promoción de la cultura el deporte y la recreación.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Convenio y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Se consideran conflictos de interés:

A. Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
B. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección de la ASOCIACIÓN, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Las ESAL acreditarán su capacidad jurídica así:

1. Hoja de vida de la persona jurídica
2. Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años.

4. Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de constitución superior a cuatro (4) años; Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente.
5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.
6. Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL.
8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Valparaíso Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL.
9. Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
10. Presentar certificación expedida por el Representante Legal o contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
11. Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, y el de su representante legal.
12. **Certificación de Aporte o Cofinanciación: El oferente debe adjuntar el certificado del aporte que compromete, en dinero o en especie, cuyo valor NO puede ser inferior a VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000), representado como mínimo en los ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del presupuesto general. Este documento debe estar suscrito por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal de la ESAL, con fecha de expedición no mayor a dos (2) días anteriores a la presentación de la oferta.**
13. Estados financieros del año 2025.
14. **Certificación de Cuenta Bancaria:** Certificación de la Cuenta Bancaria a nombre de la ESAL activa.

El Municipio realizará la siguiente verificación documental del proponente y la anexará al expediente contractual:

1. Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
2. Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
3. Antecedentes Judiciales del representante legal
4. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC- estar al día en el pago de multas y sanciones por medidas correctivas establecidas en la ley 1801 de 2016.
5. Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
6. Consulta Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES).

7. Verificación de que la organización con quien se suscribe el convenio cuenta como mínimo con las siguientes características:
   - Es sin Ánimo de lucro (Art. 355 de la CPN).
   - Tiene reconocida idoneidad[1] (Art. 355 de la CPN).

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

3.3.1. Capacidad financiera

Indicador de liquidez:	Mayor o igual a 1
Fórmula:	Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Indicador de endeudamiento:	Menor o igual a 0,90
Fórmula:	Pasivo Total / Activo Total.

3.3.2. Capacidad de organización

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su término de duración sea, por lo menos, igual al plazo del convenio y un (1) año más.

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN

3.3.3. Eficiencia de la organización

El Proponente deberá presentar Estados financieros de los tres (3) últimos años por corte de año a 30 de diciembre y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional

vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por la administración municipal, así:

Indicador de eficiencia en el gasto:	Mayor a 0
Fórmula:	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Indicador de eficiencia en el esfuerzo:	Mayor o igual a 0
Fórmula:	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

Además deberá aportar, Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025

Nota 1: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025 o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea INDETERMINADO, o en negativo (-) en estos casos el oferente CUMPLE con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo. Cuando el denominador de cualquiera de los indicadores sea cero (0), el indicador se tendrá por cumplido.

Nota 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

3.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Aportará certificación o copia de hasta dos **(02)** contratos o convenios ejecutados que evidencie experiencia con las actividades relacionadas la ejecución de logísticas en eventos deportivos o culturales o recreativos, **cuya suma de su valor ejecutado sea**

igual o superior al cincuenta por (50%) del valor del presupuesto aportado por el Municipio, deberá presentar certificado del convenio y/o acta de liquidación.

3.5. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal	Formación	Experiencia
Coordinador	1	Profesional en Administrador financiera. Con conocimientos certificados por entidad autorizada en: -. Políticas publicas para la juventud. -. La Niñez en los Planes de Desarrollo Territorial.	Al menos Cinco (05) años de experiencia profesional contada desde la obtención del titulo profesional.
Capacitador de Juzgamiento Deportivo	1	Bachiller. Con conocimientos certificados por entidad autorizada en: -. Curso de unificación e interpretación a las reglas de juego y escalafón para árbitros y anotadores cronometradores de futbol de salón.	N/A.
Narrador	1	Comunicador social y periodista y técnico profesional en Locutor y Periodista. Estudio certificados en: Locutor y Productor de radio y televisión.	Al menos una certificación en la que se evidencia labores de periodismo deportivo.

Nota: En todo caso, la verificación y aprobación de las hojas de vida se realizará por parte del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio, en consecuencia, se trata de un requisito para la ejecución no habilitante.

3.6. REPUTACIÓN DE LA ESAL

De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés.

Así mismo deberá aportar al menos una (01) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar:

a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada;
b) Recursos ejecutados;
c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad;
d) Contrato o convenio;
e) Población beneficiada;
f) Época en que se ejecutó;
g) Calificación;
h) Datos de contacto de la entidad que la expide.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad y justificar el valor estimado del convenio como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos:

4.2. CONTEXTO ECONÓMICO

4.2.1. Productos incluidos en el sector

Una entidad sin ánimo de lucro *es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales*[2].

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
2. *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
3. *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,*
4. *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
5. *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general*[3].

Esta gama de entidades es conocida como el *Tercer Sector de la Economía.* La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera[4]:

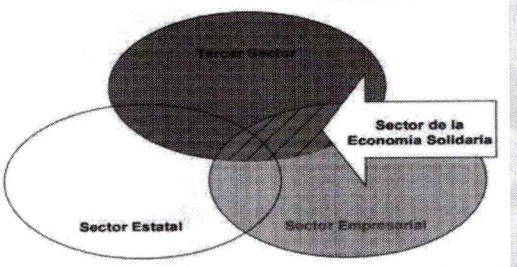
[2] En: The Nonprofit Handbook: Everything You Need to Know to Start and Run Your Nonprofit Organization (Paperback), Gary M. Grobman, White Hat Communications, 2008. https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/
[3] https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/
[4] https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/

- *Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)*
- *Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades*
- *Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones*
- *Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)*

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el *Tercer Sector de la Economía.*

4.2.2. Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 "*En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica*[5]:



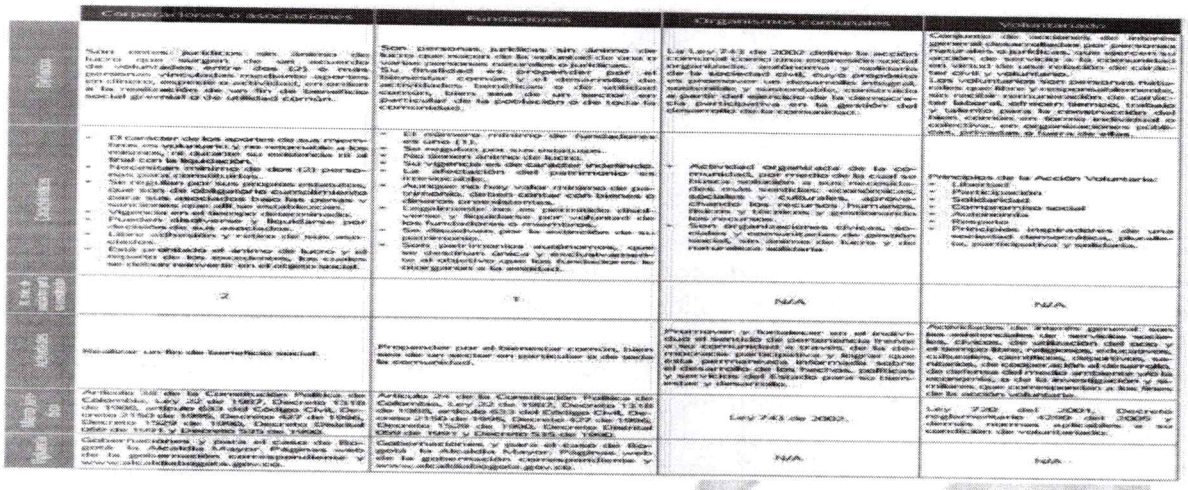
Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

1. Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
2. Entidades de la economía solidaria
3. Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
4. Entidades ambientalistas
5. Federaciones y Confederaciones
6. ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
7. Veedurías ciudadanas
8. Organismos comunales

[5] Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010

9. Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera[6]:



	Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
Definición	Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera: Cooperativas especializadas: Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas. Cooperativas multiactivas: Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especializado de cooperativa. Cooperativas integrales: Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados).	Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas. Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual.	Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para éstas últimas.	Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.	Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.
Clases de asociados	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años.	Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa.	Personas naturales y jurídicas.

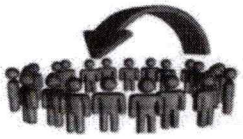
[6] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. ABC del sector solidario. En: http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones.
- Fundaciones.
- Grupos de voluntariado.
- Organismos de acción comunal.

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

4.3. Cifras del sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo[7].

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "*Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía*"[8].

[7] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf
[8] DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año[9].

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016[10].

4.4. Variables económicas que afectan el sector

Son dos las variables principales que afectan el sector, a saber, a) Las cargas tributarias; b) Las obligaciones patronales. Véase:

Cargas tributarias

Indudablemente las ESAL han tenido beneficios tributarios por cuanto no persiguen ánimo de lucro; siempre y cuando su objeto se enmarque en los que estable el artículo 359 del ET: *"El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*

1. *Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:*
   - ***a)*** *Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.*
   - ***b)*** *Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.*
   - ***c)*** *Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.*
   - ***d)*** *Educación para el trabajo y desarrollo humano.*

[9] REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049

[10] Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/

e) *Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.*

2. *Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.*

3. ***Cultura****. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.*

4. ***Ciencia, tecnología e innovación****. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.*

5. ***Actividades de desarrollo social****, que comprende las siguientes actividades:*

a. *Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.*

b. *Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.*

c. *Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.*

d. *Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.*

6. *Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.*

7. *Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.*

8. *Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.*

9. *Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.*

10. *Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.*

11. *Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.*

12. *Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.*
13. *Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.*

PARÁGRAFO 1. *Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).*
PARÁGRAFO 2. *Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares"*[11].

La reciente reforma tributaria (Ley 1819 de 2016), ha establecido una serie de medidas que modifican y alteran en parte el régimen tributario de las ESAL. Según Ámbito Jurídico la reforma "*ha modificado de forma sustancial la concepción y definición que existían sobre las entidades sin ánimo de lucro (Esal), en especial la de las fundaciones y corporaciones. Estas dos especies de personas jurídicas de Derecho Privado tienen su origen en el artículo 633 del Código Civil y su regulación, si se quiere, era bastante escueta y amplia, lo que permitía variados emprendimientos y actividades a través de estas, además de una baja contribución tributaria, justificada en su carácter no lucrativo.*

No obstante, a partir de la Ley 1819 del 2016, las Esal están llenas de requisitos, restricciones, registros, suministro de información, tributación ordinaria y fiscalización constante. Esto motivado, según el título de la misma ley, en el deseo de los legisladores y de la Rama Ejecutiva de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, sin olvidar las necesidades de recursos que tiene el país por aspectos como la coyuntura económica mundial y el posconflicto.

La primera modificación que altera el panorama vigente hasta el pasado 31 de diciembre para las Esal, se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1819, que modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario (E. T.). Según la nueva disposición, este tipo de personas jurídicas quedan equiparadas, a efectos del impuesto a la renta y complementarios, a las sociedades nacionales, con lo cual la otrora valoración por los fines no lucrativos en las actividades de los particulares ha desaparecido, de allí que se niegue el trato preferencial en materia tributaria.

Lo anterior es matizado con una excepción, que consiste en que el objeto social sea uno de los valorados positivamente por la ley y, en consecuencia, que sus actividades sean calificadas como meritorias, siempre que sus excedentes no sean objeto de distribución indirecta y cumpla con los límites establecidos en cuanto a retribución para sus administradores o directores, caso en el cual podrán acceder a un régimen tributario especial"[12].

Así las cosas, los beneficios para las ESAL están restringidos de una parte, a la clasificación de su objeto social como 'actividad meritoria'; y de otra, de que se permita el 'acceso a la comunidad'.

[11] http://estatuto.co/?e=808
[12] https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Tributario-y-Contable/la-reforma-tributaria-y-las-entidades-sin-animo-de-lucro

A esto se suma, que son responsables del IVA, pues "*La responsabilidad del Iva está determinada por la actividad que se desarrolla, no por la calidad o naturaleza de la empresa. Respecto al Iva, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso se es responsable del Iva, se debe cobrar y declare el Iva por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Lo que se debe tener en cuenta es la actividad que desarrolla la empresa, o la ONG. Si la ONG desarrolla una actividad gravada, no tendrá ningún tratamiento preferencial respecto al Iva. Ahora, si la ONG desarrolla una actividad excluida del Iva, pues no será responsable del Iva, como tampoco lo será una empresa comercial que desarrolle la misma u otra actividad excluida del Iva. En el impuesto de renta sí existen tratamientos diferenciales y especiales para las entidades sin ánimo de lucro, más no en el impuesto a las ventas, lo que debe quedar claro*"[13].

Sin duda, las cargas tributarias afectan la implementación de programas a cargo de las ESAL, pues agregan costo a la prestación.

Obligaciones patronales

Adicionalmente y sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la ESAL, el ordenamiento legal no le otorga beneficios patronales, sino que, por el contrario, cuando funge como empleadora, está obligada a remunerar integralmente los servicios de los trabajadores. Estas cargas son aproximadamente del 65.8% del salario según la siguiente relación:

Prestaciones sociales	Porcentaje sobre el salario
Cesantías	0.106*100
Intereses a las cesantías	0.013*100
Vacaciones	0.041*100
Primas	0.088*100
Dotación	0.020*100
Seguro	0.005*100
Pensiones	0.120*100
Salud	0.085*100
Riesgos profesionales	0.070*100
Aportes al SENA	0.020*100
Aportes al ICBF	0.030*100
Aportes a Cajas de Compensación	0.040*100
Auxilios varios	0.010*100
Prestaciones extralegales	0.010*100

Entonces, cuanto más personal demande la intervención, más costosa se hará la prestación.

[13] https://www.gerencie.com/en-el-iva-no-hay-regimenes-especiales.html

4.5. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "*Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente*"[14].

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

1. Aportes permanentes
2. Recaudos para terceros
3. Donaciones
4. Contribuciones
5. Cuotas de afiliación
6. Subvenciones
7. Contribuciones condicionadas
8. Donaciones en especie
9. Voluntariados
10. Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

4.6. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD EN PROCESOS SIMILARES

Para consultar condiciones particulares de procesos similares, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

CONTRATO / CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
CONVENIO 002-CNVA-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORELIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL XIV FESTIVAL DE VERANO PLAYA RIO BODOQUERO 2023 EN EL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "MORELIA AMBIENTAL Y TURÍSTICA 2020-2023	$388.795.328	2022

[14] CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf

CONVENIO CCC-2023-001	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO	AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL, ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DENOMINADO, XV "FESTIVAL DE VERANO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RÍO GUAYAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ" VIGENCIA 2023	$911.185.000	2023
PROCESO COMPETITIVO No. 007-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (COPA NAVIDEÑA 2025)	$127.801.639	2025

4.7. VENTAJAS DEL SECTOR DE LAS ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

1. Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
2. Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
3. Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.
4. La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

4.8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Que al revisar las condiciones técnicas del mercado, se evidencia que la oferta a desarrollar por la ESAL permite que la entidad cuente con una financiación adicional a los recursos de los cuales dispone para el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo que está a cargo del ente territorial, es así como la celebración de un convenio de asociación optimiza los recursos públicos destinados a la realización de la Copa Navideña 2026 y de sus componentes de formación deportiva.

Si el conjunto de bienes y servicios que se requieren para la realización de la Copa Navideña se buscara directamente en el mercado, los potenciales oferentes incluirían en su precio la utilidad propia de su actividad comercial, lo que no resulta tan beneficioso para la entidad, pues una parte del recurso no llegaría a la población beneficiaria en la cantidad prevista.

Ahora bien, frente a la celebración de un convenio de asociación con una ESAL la entidad estatal cumpliría con el principio de economía y permitiría de esta manera que con armonía y colaboración de una entidad sin ánimo de lucro el recurso se optimice en la ejecución del gasto, que adicionalmente el aporte que entrega la entidad contribuirá a la realización efectiva de la actividad contemplada en el plan de desarrollo estipulado por el ente territorial.

V. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONVENIO.

Para la elaboración del presupuesto del proyecto de inversión, el Municipio de Valparaíso Caquetá tuvo en cuenta las actividades objeto de este, las experiencias anteriores en la realización de convenios y proyectos semejantes, así como los costos actuales de las actividades de conformidad con los análisis del sector y del mercado para este tipo de actividades.

El valor total del presente convenio es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($266.464.429,80), el cual se distribuye de la siguiente manera:

ASOCIADOS	APORTE
MUNICIPIO	**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($239.281.429,80)**
ESAL	MÍNIMO DE VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($266.464.429,80)**

El Convenio de Asociación que se suscriba, será por el valor total de la propuesta económica del Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.

El precio del presente convenio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro cooperante deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal

Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecida, la entidad sin ánimo de lucro debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales se encuentran incorporados en este presupuesto oficial. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (municipales, departamentales y nacionales) a las cuales es responsable quien presente la propuesta.

Aportes mínimos que debe realizar el asociado o conveniente: Los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

Los aportes en dinero o en especie (bienes y servicios) que debe realizar el asociado para ser habilitado deben corresponder a un aporte mínimo de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000), destinado a dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. El oferente presentará, bajo su autonomía económica y financiera, su intención de respaldar la iniciativa, acompañada del certificado de cofinanciación suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal.

Nota: El mejoramiento de la oferta por parte de la ESAL deberá ser respecto de los ítems a cargo del Municipio.

Nota: El valor del convenio ya se encuentra determinado, en consecuencia, se sobrepasar este valor se incurrirá en causal de rechazo.

Nota. Los aportes mínimos de la ESAL, correspondientes a la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000), deberán cubrir como mínimo los siguientes ítems o actividades del presupuesto general:

item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
15	Alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE, Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VAYA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.	Global	1	$6.000.000	$6.000.000
16	Transmisión en directo de la inauguración y final del campeonato por medios alternativos y/o digitales. Incluye mínimo 03 cámaras de video equipos de cómputo y / o transmisión.	Partidos	2	$3.000.000	$6.000.000
17	Adecuación de set de transmisión con Silla, mesa para narradores y decoración con elementos representativos del municipio y un Monitor para la revisión de jugadas polémicas.	Global	1	$2.100.000	$2.100.000
18	Prestación del servicio de un (1) coordinador responsable de la organización, coordinación y manejo general del evento deportivo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales: Realizar la coordinación general del torneo. Liderar el proceso de sorteo de los equipos participantes. Establecer y organizar la programación de los partidos. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros deportivos. Anunciar la programación y los partidos a los equipos participantes y demás personas involucradas en el evento. Realizar las demás actividades relacionadas con la organización y buen desarrollo del torneo, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato. Las fechas, horarios y lugar de ejecución del servicio serán definidos conforme a la programación	Global	1	$3.000.000	$3.000.000

	del evento y las indicaciones del supervisor del convenio.				
26	Logística para el partido de hinchas América vs. Nacional con bengalas de colores que se iniciarán en espacio abierto campo de fútbol, hidratación, 4 pacas de agua, limpieza antes y después del evento, adecuación del escenario deportivo en corte del cesped y delineación de la cancha, puesta de mallas.	Unidad	1	$1.653.000	$1.653.000
30	Juzgamiento del partido de hinchas América vs. Nacional compuesto por 3 jueces con la indumentaria acorde al evento	Global	1	$480.000	$480.000
31	Servicio de cafetería, hidratación con agua fría en las diferentes capacitaciones que se realizarán en el marco de la Copa Navideña este debe de contar con insumos (café, azúcar, agua, palitos batidores, pocillos, vasos etc para 200 participantes	Unidades	3	$400.000	$1.200.000
32	Coordinador logístico, responsable del evento deportivo, para garantizar las actividades programadas	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
33	Alojamiento y alimentación de los formadores cama sencilla, con baño, ducha, televisor por cable.	Noches	3	$230.000	$690.000
39	Uniformes para los jueces que hacen parte de la terna arbitral compuesto por buzo, pantaloneta con bolsillo y medias negras	Unidades	6	$260.000	$1.560.000
40	Realizar, entregar y contar con un plan de contingencia en el desarrollo de los diferentes eventos que se desarrollan en el marco de la Copa Navideña 2026	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
				TOTAL APORTE MÍNIMO ESAL	**$27.183.000**

El mayor ofrecimiento deberá ser sobre algunos de los demás ítems del presupuesto general a cargo del Municipio.

El aporte mínimo a cargo de la ESAL corresponde a los ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del presupuesto general, definidos así por la entidad en el presupuesto oficial: alquiler de planta eléctrica, transmisión en directo y set de transmisión, coordinación general del torneo, logística y juzgamiento del encuentro de hinchadas, servicio de cafetería de las capacitaciones, coordinador logístico, alojamiento y alimentación de los formadores, uniformes de los jueces y plan de contingencia. Estos ítems suman VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000), equivalentes al 10,20% del valor total del convenio, y corresponden a actividades logísticas y de apoyo en las que las entidades sin ánimo de lucro con experiencia en eventos deportivos aportan su capacidad operativa, lo que justifica que se asuman con sus propios recursos.

5.1. DESEMBOLSO DE APORTES:

5.1.1. DESEMBOLSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo.

B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante.
4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos..

5.3.2 DESEMBOLSOS APORTES ESAL

La ESAL, realizará su aporte durante la ejecución del convenio y dará cumplimiento a la oferta presentada en el presente proceso, en la cual indicará el valor de los aportes y destinación de estos.

5,3,3 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO.

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Valparaiso Caquetá en cabeza de la Secretaría de gobierno, realizó cotizaciones (anexas al presente documento) del servicio que se requiere para satisfacer la necesidad, Ver Anexo 1, donde se relaciona la justificación del valor.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo trascurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato el proponente o contratista, según sea el caso, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo el proponente o contratista, según sea el caso, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000507 del 05 de noviembre de 2026, por valor de ($239.281.429,80).

VII. PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA.

La ESAL deberá presentar propuesta económica teniendo en cuenta el aporte de tanto del municipio como el de la ESAL.

El valor del convenio en todo caso será el valor total de la presente convocatoria, así las cosas, el mejoramiento de la oferta deberá ser correlativo con alguno de los ítems contenidos en el aporte del municipio.

VIII. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

El MUNICIPIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido **en MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en efectivo, bienes o servicios	250 puntos
Factor de Calidad	250 puntos
Experiencia del equipo de trabajo	500 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**1000 puntos**

- **Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL.**

En este criterio, se asignará hasta 250 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar, valor que deberá ser correlativo con las actividades establecidas en el presupuesto general a cargo del Municipio, es decir, el mayor aporte deberá ser respecto de alguno de los ítems restantes del presupuesto general a cargo del Municipio, correlación que deberá ser consignada en la plataforma SECOP II.

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor aporte adicional ofrecido por encima del mínimo de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000)	250 puntos

La propuesta que ofrezca el mayor valor de aporte adicional sobre el mínimo exigido obtendrá doscientos cincuenta (250) puntos. Las demás obtendrán un puntaje proporcional, calculado así: Puntaje = (Aporte adicional ofrecido por el proponente ÷ Mayor aporte adicional ofrecido) × 250. La propuesta que ofrezca únicamente el aporte mínimo obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El aporte adicional deberá recaer sobre ítems completos, o sobre cantidades determinadas de ítems, del presupuesto a cargo del Municipio, valorados a los precios unitarios del presupuesto oficial, y se descontará del aporte del Municipio sin que se modifique el valor total del convenio.

- **Factor Calidad**

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad. En caso de ofertas plural deberá ser entregado por cada integrante del proponente plural.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

- **Experiencia del equipo de trabajo.**

El proponente que aporte el equipo de trabajo con los siguientes perfiles se hará acreedor del puntaje, así:

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal	Formación	Experiencia
Coordinador	1	Profesional en Administrador financiera. Con conocimientos certificados por entidad autorizada en: -. Políticas publicas para la juventud. -. La Niñez en los Planes de Desarrollo Territorial.	Al menos seis (06) años de experiencia profesional contada desde la obtención del titulo profesional.
Capacitador de Juzgamiento Deportivo	1	Bachiller. Con conocimientos certificados por entidad autorizada en: -. Curso de unificación e interpretación a las reglas de juego y escalafón para árbitros y anotadores cronometradores de futbol de salón.	Al menos una (01) certificación como capacitador de juzgamiento deportivo.
Narrador	1	Comunicador social y periodista y técnico profesional en Locutor y Periodista. Estudio certificados en: Locutor y Productor de radio y televisión.	Al menos dos (02) certificaciones en la que se evidencia labores de periodismo deportivo.

8.1. ELEGIBILIDAD.

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el MUNICIPIO conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

8.2.CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

IX. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

X. ESTIMACIÓN DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

N°	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo?
1	ECONÓMICO GUÍA EJECUCIÓN A	Reajuste del costo de los servicios e insumos (si a ello hubiere lugar) para la ejecución del objeto contratado	Desequilibrio financiero del contrato	1/100 6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100 Medio 10/100 SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato 1

2	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación considerable de los precios de las actividades o sus costos asociados como transporte	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato	2
3	ECONÓMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación en tasas de cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato).	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato	3
4	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Paros sociales ocasionados por comunidades que impidan la ejecución contractual.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Municipio	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	4
5	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del contrato.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	5
6	OPERACIONAL	GUÍA	EJECUCIÓN	C	Problemas durante la prestación de los servicios por insuficiencia de personal o desfinanciación del contratista	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	6

XI. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

GARANTÍAS DEL CONVENIO

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La ESAL debe presentará al Municipio de Valparaíso Caquetá la respectiva póliza dentro de tres (3) días hábil siguiente a la suscripción del convenio, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio y teniendo como base las siguientes reglas:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">ESAL</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td colspan="3">Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la</td><td>Por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la</td><td>Cinco (5) % del valor total del convenio .</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	fecha de iniciación del contrato	
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
	Garantía de adecuada inversión del anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor total entregado en anticipo.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto y vigencia del convenio • Firma del representante legal de la ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

La ESAL deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se

acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Valparaíso Caquetá identificada con NIT 800.050.407
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del asociado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento.

Proyectó y revisó parte jurídica:	**WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA** Abogado Contratista	**Firma**
Aprobó:	**LEIDER VIDAL GAVIRIA** **Coordinador de Educación, Cultura y Deporte**	**Firma**